



Consulta pública previa a la elaboración del proyecto de orden foral por la que se regula la colaboración voluntaria profesorado jubilado en diversas actividades de los centros educativos públicos, privados y privados concertados no universitarios y la creación de la Red de la Experiencia en la Comunidad Foral de Navarra.

OBJETO O DESCRIPCIÓN:

Consulta previa que tiene por objeto recabar la opinión de la ciudadanía y organizaciones representativas que potencialmente pudieran verse afectadas por el proyecto de orden foral por la que se regula la colaboración voluntaria profesorado jubilado en diversas actividades de los centros educativos públicos, privados y privados concertados no universitarios y la creación de la Red de la Experiencia en la Comunidad Foral de Navarra, atendiendo a las siguientes consideraciones:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Con la orden foral se pretende regular la colaboración voluntaria profesorado jubilado en diversas actividades de los centros educativos públicos, privados y privados concertados no universitarios y la creación de la Red de la Experiencia en la Comunidad Foral de Navarra.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

El profesorado presta un servicio público esencial que la Administración educativa pone al servicio de las ciudadanas y ciudadanos. La actividad que realizan, en el marco del ejercicio del derecho a la educación reconocido en el artículo 27 de la Constitución Española, constituye una de las materias que afecta a los principios básicos de convivencia en una sociedad democrática.

Se manifiesta en el artículo 104, apartado 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que corresponde a las Administraciones educativas velar por que el profesorado reciba el trato, la consideración y el respeto acordes con la importancia social de su tarea.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Departamento de Educación propone iniciar el procedimiento para la elaboración de la orden foral por la que se regula la colaboración voluntaria del profesorado jubilado en diversas actividades de los centros educativos públicos, privados y privados concertados no universitarios y se cree la Red de la Experiencia en la Comunidad Foral de Navarra.

c) Los objetivos de la norma.

La orden foral se realiza en aras de regular la colaboración voluntaria profesorado jubilado en diversas actividades de los centros educativos públicos, privados y privados concertados no universitarios y la creación de la Red de la Experiencia en la Comunidad Foral de Navarra.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 104, apartado 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, corresponde a las Administraciones educativas velar por que el profesorado reciba el trato, la consideración y el respeto acordes con la importancia social de su tarea.

Pamplona, 22 de mayo de 2023.- El Director del Servicio de Ordenación,
Formación, y Calidad, Pablo Arriazu Amat.

(La firma consta en el original)